



Bellavista, 27 de agosto del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°122-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO N° 009-2024-BBO, que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG N°000370 el 26 de agosto del presente en secretaria académica y registro del SGD N°2085944, del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Mg BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado: "**ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINAS DE MAÍZ (*Zea mays*) CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA**", presentado por los Bachilleres: s **TATIANA BELEN GRADOS MASGO, JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO MENESES SANCHEZ y ANTONY ALEC CABRERA RODRIGUEZ**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución de Decanato N°042V-2021-DFIPA del 07 de junio del 2021, se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulada: "**ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINAS DE MAÍZ (*Zea mays*) CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA**", presentado ~~presentado~~ por los Bachilleres: s **TATIANA BELEN GRADOS MASGO, JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO MENESES SANCHEZ y ANTONY ALEC CABRERA RODRIGUEZ**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°062-2024-DFIPA del 26 de abril del 2024, se propone nuevo Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulada: "**ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINAS DE MAÍZ (*Zea mays*) CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA**", presentado ~~presentado~~ por los Bachilleres: s **TATIANA BELEN GRADOS MASGO, JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO MENESES SANCHEZ y ANTONY ALEC CABRERA RODRIGUEZ**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°088-2024-DFIPA del 27 de junio del 2024, se MODIFICA la Resolución de Decanato N° 062-2024-DFIPA, de fecha 26 de abril de 2024, en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de los bachilleres ANTONY ALEC CABRERA RODRIGUEZ, JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO MENESES SÁNCHEZ y TATIANA BELÉN GRADOS MASGO según lo siguiente:



DICE:

"ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINAS DE MAÍZ (*zea mays*) CAMOTE (*ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA".

DEBE DECIR:

"ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAÍZ (*zea mays*), HARINA DE CAMOTE (*ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA";

Que, según DICTAMEN del **OFICIO N° 009-2024-BBO** del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de fecha 26 de agosto del 2024, presentado por el presidente del Jurado de sustentación de la Tesis mencionada, emite nuevamente un dictamen favorable de la tesis y propone la nueva fecha y hora de sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: "**ELABORACIÓN DE FIDEOS LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAÍZ (*zea mays*), HARINA DE CAMOTE (*ipomoea batatas*) Y GOMAS XANTANA Y TARA**"; bachilleres ANTONY ALEC CABRERA RODRIGUEZ, JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO MENESES SÁNCHEZ y TATIANA BELÉN GRADOS MASGO; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **Miércoles 04 de setiembre del 2024 a las 14:00 horas** –sala de sesiones del Consejo de Facultad de la FIPA y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>
- 3° DEJAR, sin efecto la Resolución del Decano N° 015-2024-DFIPA de fecha 12 de agosto del 2024.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA